

## Resolución No. 566

### EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los montos de contratación para la celebración de Contratos de Consultoría, y que en su numeral primero hace referencia a la Contratación Directa, citando textualmente en su parte pertinente lo siguiente: *“Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley”*;

**Que**, el Art. 32 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, hace referencia a las normas comunes a todos los procedimientos de Contratación de Consultoría, citando textualmente en su parte pertinente lo siguiente: *“En los procesos de selección de consultoría, la Entidad Contratante determinará la naturaleza de los participantes: sean consultores individuales, firmas consultoras u organismos que estén facultados para ofrecer consultoría. Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza”*;

**Que**, el Art. 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cita textualmente en su parte pertinente lo siguiente: *“Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos. La entidad contratante remitirá al consultor invitado, los pliegos de la consultoría a realizar, que incluirán los formatos de información básica necesaria que permitan la confirmación de las calificaciones claves requeridas para cumplir con el objeto del contrato. Si la máxima autoridad, o su delegado lo consideran necesario abrirán una etapa de preguntas y aclaraciones que se podrán realizar mediante comunicaciones directas con el consultor invitado o a través del portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). El consultor invitado entregará su oferta técnico-económica en un término no mayor a 6 días contados a partir de la fecha en que recibió la invitación. La máxima autoridad, o su delegado, realizarán la evaluación, negociación y adjudicación, sobre la base de los pliegos en un término no mayor a 3 días. En el caso de que el consultor invitado no aceptare la invitación o no llegare a un acuerdo en la negociación, la máxima autoridad o su delegado declarará terminado el procedimiento; y de así estimarlo pertinente, resolverá el inicio de un nuevo proceso de contratación directa con un nuevo consultor, o en su defecto optar por otro procedimiento de contratación”*;

**Que**, mediante Memorando No. 1510 DGRF/AP, de 18 de agosto de 2010, el Econ. Jean Daniel Valverde, Director de Gestión de Recursos Financieros, certifica la existencia de asignación presupuestaria para contratar una Consultoría, que se encargue de realizar los estudios para el componente de **“Asociatividad”** del PRONERI, dentro de la ejecución en su Plan Operativo Anual 2010, en el que incluye la consultoría para: **“Desarrollar capacidades en asociatividad y liderazgo para los grupos u organizaciones, de pequeños productores de cacao, ubicados en la zona Buena Fe, provincia de Los Ríos, vinculados al negocio inclusivo de Cacao.”**, por un valor de US \$ 10.000,00

(DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), con cargo a la Partida Presupuestaria No. 360 9999 0000 22 000 029 001 730601 0000 202 2002 4040 denominada: “Consultoría Asesoría e Investigación Especializada” CUR 9612, cuya certificación presupuestaria corresponde al valor de US\$100.000,00 (CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

**Que**, mediante sumillas insertas en Memorandos No. 0728 SST/MAGAP, de 06 de agosto de 2010, suscrita por la Econ. Isabel Murillo, Subsecretaria de Servicios Técnicos(E); y, el Memorando No. 0119 SST/PRONERI/G/XM, de 18 de agosto del 2010, suscrito por la Ing. Ximena Mora López MBA Gerente Nacional de PRONERI; el Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, aprueba el inicio y autoriza la contratación de 10 Consultores para el Componente Asociatividad, perteneciente al Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos “PRONERI”; autorizando la siguiente consultoría para:

OBJETO :	PRESUPUESTO REFERENCIAL:
“Desarrollar capacidades en asociatividad y liderazgo para los grupos u organizaciones, de pequeños productores de cacao, ubicados en la zona Buena Fe, provincia de Los Ríos, vinculados al negocio inclusivo de Cacao.”	Con un Presupuesto Referencial de USD. 10.000,00 (DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100)

**Que**, en Memorando No. 0119 SST/PRONERI/G/XM, de 18 de agosto del 2010, autorizado por el señor Ministro Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, se adjunta la matriz, donde consta el nombre del consultor invitado a participar en el proceso de contratación de consultoría para: **“Desarrollar capacidades en asociatividad y liderazgo para los grupos u organizaciones, de pequeños productores de cacao, ubicados en la zona Buena Fe, provincia de Los Ríos, vinculados al negocio inclusivo de Cacao.”**; siendo el señor Francisco Noboa, representante legal de la empresa **“BBTRADE S.A”**;

**Que**, mediante Memorando No. 169 SST/PRONERI/PH, de 06 de septiembre del 2010, suscrito por la Ing. Ximena Mora López, Gerente Nacional del PRONERI, solicita al Dr. José Alberto Peñaherrera, Subsecretario de Asesoría Jurídica, se proceda con la etapa de elaboración de pliegos para la contratación de Consultoría perteneciente al componente de Asociatividad del “PRONERI”, en que se incluye el: **“Desarrollar capacidades en asociatividad y liderazgo para los grupos u organizaciones, de pequeños productores de cacao, ubicados en la zona Buena Fe, provincia de Los Ríos, vinculados al negocio inclusivo de Cacao.”**;

En uso de las atribuciones previstas en el Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 36 del Reglamento General de aplicación; y el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

#### RESUELVE:

**Art. 1.-** Autorizar el inicio del procedimiento de Contratación Directa de Consultoría, y aprobar los pliegos elaborados por la Subsecretaria de Asesoría Jurídica, en base a los términos de referencia proporcionados por el Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos “PRONERI” para el: **“Desarrollar capacidades en asociatividad y liderazgo para los grupos u organizaciones, de pequeños**

**productores de cacao, ubicados en la zona Buena Fe, provincia de Los Ríos, vinculados al negocio inclusivo de Cacao.”.**

**Art. 2.-** Invitar directamente al señor Francisco Noboa, representante legal de la empresa “BBTRADE S.A”, propuesto por el Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos “PRONERI”, amparado en el numeral 1 del Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 36 del Reglamento General del cuerpo legal referido anteriormente.

**Art. 3.-** Designar en calidad de Delegado para realizar la evaluación, negociación y recomendación de adjudicación; o de Declaratoria de Desierto, de ser el caso, sobre la base de los pliegos aprobados para el presente proceso de contratación de Consultoría Directa, al Econ. José Alfredo Ordeñana, Coordinador Administrativo del “PRONERI”, amparado en lo establecido en el Art. 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

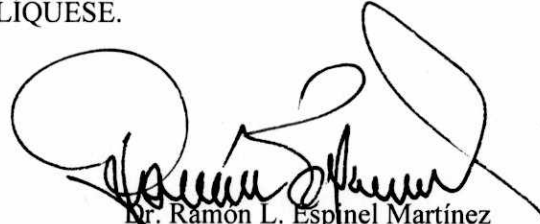
**Art. 4.-** Notificar la calidad de delegado referida anteriormente, al Econ. José Alfredo Ordeñana, Coordinador Administrativo de “PRONERI”, por intermedio de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos.

**Art. 5.-** Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca “MAGAP”, la publicación de los pliegos aprobados; así como la invitación a la Compañía propuesta, en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en Quito, a

05 NOV 2010



Nr. Ramón L. Espinel Martínez  
**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
ACUACULTURA Y PESCA**